

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 475 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio David Gálvez Matesanz, contra las empresas “Menamil Estructuras y Construcciones, Sociedad Limitada”, “Santa Lucía, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros”, “Guillermo Fabián, Sociedad Anónima”, “Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros”, “Axa Seguros, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, y “Gestión Inmobiliaria y Financiera Gestinfisa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 28 de julio de 2011 siguiente:

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 29 de junio de 2011 tiene entrada certificación de la Dirección General de la Seguridad Social, que se une a los autos de su razón, en la misma fecha tiene entrada escrito de doña Andrea de Dorremochea Guiot quien se persona en este procedimiento como representante legal de “Axa”, y de “Gestión Inmobiliaria” que se une a los autos y visto su contenido solicita prueba documental, que se acuerda en su conformidad a los efectos de preparar la prueba que en su momento se propondrá por las partes y que será admitida o rechazada en juicio por su ilustrísima el señor magistrado-juez si así lo considerase pertinente en el acto del juicio, todo ello de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto a las diligencias previstas del Juzgado de Getafe número 2 y a los informes y expedientes de la Seguridad Social se encuentran unidos a estos autos y a disposición de cualquiera de las partes.

Requiera a la parte actora para que aporte lo interesado en el apartado tercero del escrito.

Notifíquese a las partes con copia del escrito.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Menamil Estructuras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.344/12)